

**Municipio de Los Ramones, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19042-19-1502-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1502

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,975.4
Muestra Auditada	3,975.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Los Ramones, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 3,975.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Los Ramones, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Los Ramones, Nuevo León, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 3,975.4 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN), ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de póliza	Concepto	Importe
01030005 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	522.0
01040046 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	522.0
01050127 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	522.0
01060025 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	407.5
01070046 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	479.4
01080014 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	409.5
01090060 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	556.5
01100027 D	Suministro y prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material existente	556.5
Totales		3,975.4

FUENTE: Información registrada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Los Ramones, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal y la documentación comprobatoria del gasto por 2,679,014.05 pesos; sin embargo, falta el registro contable y presupuestal y la documentación comprobatoria del gasto de los contratos con número 01060025 D, 01070046 D y 01080014 D para un total observado de 1,296,424.37 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-19042-19-1502-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,296,424.37 pesos (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestales y la documentación comprobatoria del gasto de las pólizas con número 01060025 D, 01070046 D y 01080014 D, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 8 expedientes de suministros y prestación de servicios inherentes a la sustitución de luminarias reportados por el municipio con cargo al FORTAMUN 2023 por 3,975.4 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales y la documentación comprobatoria del gasto únicamente 5 de ellos por 2,679.0 miles de pesos, se comprobó que de estos 5 expedientes no se proporcionó la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la documentación que acredite que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

**2023-D-19042-19-1502-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,679,014.05 pesos (dos millones seiscientos setenta y nueve mil catorce pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación de 5 expedientes que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la documentación del gasto que acredite que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,975,438.42 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,975.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Los Ramones, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,975.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Los Ramones, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, MDLRNL/927-1/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 (recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 18 de diciembre de 2024), mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.

100, 1 hoja, DHL 13 91166 7582



**Presidencia Municipal  
Los Ramones, Nuevo León.  
ADMINISTRACION 2021-2024**



Oficio No. MDLRNL/927-1/2024  
Asunto: Se remite información  
Los Ramones, Nuevo León, a 27 de septiembre de 2024

07490

OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO  
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"



AT'N: MTRO. EMILIO BARRIGA

PRESENTE.-

El suscrito, ÁNGEL CARDONA AREGULLIN, Secretario del Ayuntamiento de Los Ramones Nuevo León, en atención al oficio No. **DGAGFD/1063/2024**, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO con fundamento en el artículo 98 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que los archivos con extensiones .pdf contenidos en el CD-disco compacto, son fiel reproducción de los documentos originales que obran en los archivos que lleva la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO  
LOS RAMONES, N.L.

C. ÁNGEL CARDONA AREGULLIN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29<sup>a</sup>.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.